

Junta General de Accionistas 2018

Derecho de información

Respuestas a accionistas

Estimado accionista:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su solicitud de información remitida a Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en relación con su Junta General de Accionistas de 23 de marzo de 2018.

Seguidamente, damos a contestación a sus preguntas, siguiendo el orden del documento que nos hicieron llegar:

PREGUNTA

- 1. Confirmación sobre el grado de cumplimiento del deber de abstención por parte de los Consejeros dominicales designados por el accionista mayoritario, esto es, Siemens Aktiengesellschaft ("Siemens") en la deliberación y voto de acuerdos relativos a operaciones, actuaciones o contratos con Siemens. Indicación de la categoría de acuerdos en los que sí se ha cumplido con dicho deber de abstención y la categoría de acuerdos en los que no se ha cumplido con dicho deber (en su caso), con explicación del motivo para la falta de cumplimiento.***

RESPUESTA

La información solicitada hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas se encuentra en la Nota 31 a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2017.

A lo largo del ejercicio y hasta la fecha de la presente comunicación, los Consejeros dominicales designados por el accionista mayoritario Siemens AG y el accionista significativo Iberdrola Participaciones S.A.U. se han encontrado en las siguientes situaciones de conflicto de interés:

- Don Michael Sen. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en aquellas sesiones del citado órgano en las que se ha deliberado y, en su caso, adoptado acuerdos relativos a operaciones con Siemens AG y/o sociedades de su grupo, se ha ausentado y no ha participado en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acuerdo correspondiente. Así ocurrió en las sesiones del Consejo de Administración de 20 de junio, 26 de julio, 27 de septiembre, 29 de septiembre y 20 de octubre de 2017 y 29 de enero de 2018.
- Doña Mariel von Schumann. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en aquellas sesiones del citado órgano en las que se ha deliberado y, en su caso, adoptado acuerdos relativos a operaciones con Siemens AG y/o sociedades de su grupo, se ha ausentado y no ha participado en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acuerdo correspondiente. Así ocurrió en las sesiones del Consejo de Administración de 28 de abril, 20 de junio, 26 de julio, 27 de septiembre, 29 de septiembre y 20 de octubre de 2017 y 29 de enero de 2018.

- Doña María Rosa García García. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en aquellas sesiones del citado órgano en las que se ha deliberado y, en su caso, adoptado acuerdos relativos a operaciones con Siemens AG y/o sociedades de su grupo, se ha ausentado y no ha participado en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acuerdo correspondiente. Así ocurrió en las sesiones del Consejo de Administración de 28 de abril, 20 de junio, 26 de julio, 27 de septiembre, 29 de septiembre y 20 de octubre de 2017 y 29 de enero de 2018.
- Don Ralf Thomas. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en aquellas sesiones del citado órgano en las que se ha deliberado y, en su caso, adoptado acuerdos relativos a operaciones con Siemens AG y/o sociedades de su grupo, se ha ausentado y no ha participado en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acuerdo correspondiente. Así ocurrió en las sesiones del Consejo de Administración de 28 de abril, 20 de junio, 26 de julio, 27 de septiembre, 29 de septiembre y 20 de octubre de 2017 y 29 de enero de 2018.
- Don Klaus Helmrich (Consejero hasta el 8 de mayo de 2017). De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en aquellas sesiones del citado órgano en las que se ha deliberado y, en su caso, adoptado acuerdos relativos a operaciones con Siemens AG y/o sociedades de su grupo, se ha ausentado y no ha participado en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acuerdo correspondiente. Así ocurrió en la sesión del Consejo de Administración de 28 de abril de 2017.
- Doña Lisa Davis. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en aquellas sesiones del citado órgano en las que se ha deliberado y, en su caso, adoptado acuerdos relativos a operaciones con Siemens AG y/o sociedades de su grupo, se ha ausentado y no ha participado en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acuerdo correspondiente. Así ocurrió en las sesiones del Consejo de Administración de 28 de abril, 20 de junio, 26 de julio, 27 de septiembre, 29 de septiembre y 20 de octubre de 2017 y 29 de enero de 2018.
- Doña Sonsoles Rubio. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., en aquellas sesiones del citado órgano en las que se ha deliberado y, en su caso, adoptado acuerdos relativos a operaciones con Iberdrola, S.A y/o sociedades de su grupo, se ha ausentado y no ha participado en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acuerdo correspondiente. Así ocurrió en las sesiones del Consejo de Administración de 26 de julio, 13 de septiembre, 20 de octubre, 30 de noviembre y 19 de diciembre de 2017 y 29 de enero, 13 de febrero y 26 de febrero de 2018.

A la compañía no le constan categorías de acuerdos en las que no se haya cumplido con este deber de abstención.

PREGUNTA

2. *Indicación y explicación de los mecanismos implementados en los órganos de administración de la Sociedad de cara a asegurar la justicia y racionalidad en la aprobación de acuerdos relativos a operaciones, actuaciones o contratos con partes vinculadas.*

RESPUESTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33 del Reglamento del Consejo y en el artículo 12 a) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, corresponde al Consejo de Administración de la compañía conocer las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros o accionistas con una participación significativa o que hayan propuesto el nombramiento de algún Consejero en la sociedad y sus personas vinculadas. La realización de dichas operaciones requerirá la autorización del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (formada en su totalidad por Consejeros independientes) salvo en los supuestos en que su aprobación corresponda por ley a la Junta General. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo y 21 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, los consejeros afectados, o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, deben abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Conforme a la citada normativa interna, las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato a los accionistas y de las condiciones de mercado. Se recogen además en el informe anual de gobierno corporativo y en la información financiera pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la Comisión podrá contar, para emitir su informe, con los asesoramientos externos que se consideren necesarios. Igualmente, la Comisión podrá recabar información y requerir la colaboración de cualquier directivo o empleado.

Excepcionalmente, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, las operaciones vinculadas podrán autorizarse por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, informando al Consejo con la mayor brevedad posible. Durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha no se ha producido ninguna aprobación bajo este trámite de urgencia.

Las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha de esta respuesta han obtenido autorización del Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, una vez verificado que la contraprestación y restantes condiciones pactadas se encontraban dentro de parámetros de mercado.

Los auditores de cuentas han examinado también la información relativa a operaciones con partes vinculadas que consta en las Cuentas Anuales (disponibles en la página web). Conforme a la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 18 de febrero de 2015 la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas formula memoria-informe sobre sus intervenciones, el cual, resulta aprobado por unanimidad del Consejo de Administración, y que también está a disposición de los accionistas en la página web.

PREGUNTA

3. *Indicación de cualesquiera operaciones, actuaciones y contratos aprobados por la Sociedad que (i) excedan, individualmente considerados, de un importe equivalente al 1% de la cifra de negocio consolidada de la Sociedad y sus filiales del último ejercicio; (ii) excedan de idéntico importe de forma agregada, computada en un periodo de 12 meses o dentro del mismo ejercicio; o (iii) supongan una asistencia financiera al accionista o su grupo, incluyendo operaciones de cash pooling, financiación y contragarantías intra-grupo.*

En su caso, proporcionar una descripción detallada de los términos, condiciones y motivación de cada operación, actuación y contrato que cumpla con cualquiera de los criterios (i) a (iii) anteriores.

RESPUESTA

La pregunta formulada se refiere, en general, a todas las operaciones de la sociedad y no a aquellas operaciones realizadas con accionistas significativos. Entendemos, sin embargo, que la pregunta está referida a las operaciones con accionistas significativos o sus partes vinculadas.

Cifra de negocio, entendida como ventas del grupo, asciende 6.538 Millones de Euros (periodo de 9 meses terminado el 30 de Septiembre de 2017). El 1% de dicho importe asciende, por tanto, a 65,38 Millones de Euros.

Disponen de información detallada y auditada de los saldos y operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2017 en la Nota 33 a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2017 (<http://www.siemensgamesa.com/recursos/doc/accionistas-inversores/informacion-financiera/cuentas-anales/cuentas-anales-consol-auditadas-2017.pdf>) y en la Memoria informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre sus intervenciones durante el año 2017 en relación con operaciones vinculadas (<http://www.siemensgamesa.com/recursos/doc/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion-2018/informe-operaciones-vinculadas-cac-ov-jga-2018.pdf>). Con la excepción de los suministros de componentes realizados en el marco del Contrato de Suministro Estratégico (cuyas características principales están descritas en la anteriormente referida Nota 33 a los Estados Financieros Consolidados) y la oferta realizada al Consorcio “Ailes Marines” para el proyecto offshore Saint Brieuc, cuyos términos ya conocen puesto que el grupo Iberdrola es miembro del consorcio destinatario de la oferta, las operaciones aprobadas desde la fecha de efectividad de la fusión y contenidas en dicho informe no alcanzan el umbral de 65,38 Millones de Euros para el que se solicita información.

Desde el 30 de Septiembre 2017 hasta la fecha de la presente contestación, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, no ha aprobado nuevas operaciones que superen el citado umbral económico salvo con sociedades del grupo Iberdrola y que, por tanto, le son de todo conocidas.

Igualmente, continúa la prestación por el grupo Siemens al grupo Siemens Gamesa de algunos de los servicios previstos en los acuerdos de prestación de servicios transitorios autorizados por Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. con anterioridad a la fusión y con la asistencia de la consultora Deloitte en su definición y validación. Regulan servicios en áreas como la financiera, recursos humanos, tecnología de la información (IT), Compras, etc. y su objetivo es asegurar la continuidad del negocio hasta que Siemens Gamesa establezca o adapte sus propias capacidades

para prestar el servicio o para cubrir la transición hasta contratar estos servicios con un proveedor externo.

Le confirmamos, asimismo, que hasta la fecha no se han celebrado operaciones con accionistas significativos o sus partes vinculadas que supongan una asistencia financiera al accionista o su grupo. En particular, el grupo Siemens Gamesa, no ha celebrado operaciones de *cash pooling*, financiación y contragarantías intra-grupo que conlleven asistencia financiera al accionista.

PREGUNTA

4. *En relación con la Cláusula 5 del Contrato Marco ("Framework Agreement") suscrito entre la Sociedad y su accionista de referencia, Siemens (el cual ha sido publicado por la Sociedad en su página web), en la cual se hace referencia a determinados elementos que son de obligado cumplimiento para Siemens (los "Elementos Obligatorios") y que deberán ser implementados por la Sociedad para favorecer que Siemens pueda cumplir con los requisitos legales obligatorios que le vinculan derivados de ser el accionista mayoritario de la Sociedad:*

- (i) *identificación concreta de los Elementos Obligatorios reconocidos por la Sociedad y Siemens, con indicación expresa de sus principales aspectos;*
- (ii) *explicación de si dichos Elementos Obligatorios pueden ser contrarios al interés social; e*
- (iii) *indicación de si esos Elementos Obligatorios pueden incluir algunas medidas que tengan como consecuencia la prestación de asistencia financiera o prestación de garantías.*

RESPUESTA

El Acuerdo Marco fue aprobado por unanimidad del Consejo de Administración de Siemens Gamesa en fecha 28 de Abril de 2017, con la abstención de los Consejeros dominicales designados por el accionista mayoritario y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y está publicado en la página web de la compañía (<http://www.siemensgamesa.com/recursos/doc/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/politicas-corporativas/contrato-marco-sgre-sag.pdf>). Entre otros aspectos, este Acuerdo Marco subraya el principio de autonomía de gestión del equipo ejecutivo de Siemens Gamesa y su exclusiva sujeción en su actuación a las directrices de su Consejo de Administración y establece para Siemens Gamesa la obligación de implementar las medidas necesarias (referidas en el Acuerdo Marco como Elementos Obligatorios) para permitir que Siemens cumpla con aquellos deberes legales derivados de su condición de accionista mayoritario (y en la medida en que Siemens Gamesa forma parte del grupo societario Siemens).

Todo lo anterior queda sujeto, en los propios términos del Acuerdo Marco, a la legislación española aplicable, así como al sistema de gobierno corporativo y al interés social de Siemens Gamesa, no alterándose, en consecuencia, ni las competencias de los órganos de gobierno de Siemens Gamesa ni el proceso de toma de decisión de los mismos.

Este deber general de colaboración se concreta con la identificación de una lista de materias operativas y que tienen la finalidad de cumplir dichos requerimientos legales, asumiendo Siemens Gamesa una obligación de implementación dentro de los límites siguientes: (a) el interés social de ambas compañías; (b) la legislación española aplicable; y (c) a las aprobaciones requeridas (en su caso) conforme al sistema de gobierno corporativo de Siemens Gamesa. La referida lista de materias concretas, según los casos, dirigidos a la implementación de los Elementos Obligatorios han sido discutidos y validados por responsables de las áreas afectadas en Siemens Gamesa con anterioridad a la fecha de efectividad de la fusión. Su implementación está sujeta, de nuevo, a que sea posible conforme a la legislación aplicable previa obtención de las aprobaciones que fueran (en su caso) necesarias conforme a las normas de gobierno de Siemens Gamesa.

Contestando, por tanto, a la pregunta formulada en el **apartado (ii)**, el interés social es uno de los límites contractualmente establecidos y los referidos como Elementos Obligatorios no pueden ser contrarios al mismo. En el supuesto de que, por cualquier limitación legal, Siemens Gamesa no pudiera dar cumplimiento a una específica acción derivada de esta obligación, Siemens Gamesa no estaría obligado a dicha implementación y las partes determinarán de buena fe la forma de cumplir con la misma.

En relación a la pregunta formulada en el **apartado (i)**, los principales aspectos de los Elementos Obligatorios son los siguientes:

Legal:

- Análisis de cambios en la a la regulación interna para asegurar que determinadas decisiones estratégicas se adoptan por del Consejo de Administración de Siemens Gamesa.
- Comunicación de la autocartera para permitir a Siemens reportar los niveles de autocartera a nivel de grupo.
- Asuntos relacionados con otras áreas como negocios en países sujetos sanciones, protección de datos, cumplimiento normativo (*compliance*) y competencia (*antitrust*)

Compliance:

- Asegurar la implementación de una organización de Compliance efectiva y adecuadamente dotada a nivel mundial en Siemens Gamesa.

Fiscal:

- Asuntos con el objetivo es alinear principios contables, reporte externo y de grupo, cumplimiento regulatorio, política de precios de transferencia y establecimientos permanentes para asegurar el cumplimiento normativo fiscal en todo el grupo.

Auditoría Interna:

- Para asegurar su independencia, la función de auditoría interna en Siemens Gamesa solo recibirá instrucciones del Consejo de Administración (vía la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas).
- La Auditoría Interna dará seguridad y se coordinará con la función Auditoría Interna de Siemens en aquello que sea necesario y apropiado.

Contabilidad, Reporte y Controles Internos:

- Asuntos con el objetivo de alinear los principios contables a nivel de grupo, el reporte mensual, los presupuestos y proyecciones financieras, la consolidación contable con el grupo Siemens, y la información que soporte el reporte de Siemens a sus órganos de gobierno, reporte externo y control de riesgos a nivel del grupo.

Contestando, por último, a la pregunta formulada en el **apartado (iii)**, los Elementos Obligatorios no incluyen medidas que supongan prestación alguna de asistencia financiera o garantías a Siemens o a sociedades de su grupo que no pertenezcan al grupo Siemens Gamesa.

Estimado Accionista,

La presente comunicación hace referencia a su solicitud de información con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

PREGUNTAS

Explicación en relación con los despidos producidos, tanto en el marco de los Expedientes de Regulación de Empleo como fuera de dicho ámbito, indicando si se ha producido algún tratamiento asimétrico respecto de otras jurisdicciones.

Indicación de si el Consejo de Administración ha aprobado durante los últimos 12 meses algún acuerdo que tuviera por objeto, produjera o pudiera producir el efecto de no mantener el domicilio social, la sede efectiva y operativa como sociedad matriz del grupo o la sede efectiva y operativa del negocio onshore en España.

RESPUESTA

En octubre 2017, Siemens Gamesa anunció la reducción de hasta 6.000 empleos durante la vigencia del Plan de Negocio, motivada tanto por las duplicidades detectadas tras la integración, como por las circunstancias del mercado.

Hasta el pasado 28 de febrero 2018, la reducción neta de plantilla ha sido de 1.971 empleos.

En cada jurisdicción se ha dado el tratamiento legal vigente en cada país, con especial atención a los acuerdos con la representación social local vigentes, las prácticas habituales y buscando siempre soluciones con el mejor tratamiento social posible.

Por lo que respecta a España, se han tramitado dos expedientes: uno de oficinas, sobre la base de un plan de bajas voluntarias que afecta a 226 empleados y un segundo en la planta de Miranda de Ebro (133 empleos). En cualquier caso, estos despidos no se materializarán hasta finales del mes de marzo de 2018.

No hay tratamiento asimétrico con otras jurisdicciones. Por el contrario, España, dentro de los países principales, será uno de los menos afectados por las medidas de reducción de plantilla.

Siemens Gamesa confirma, asimismo, que el Consejo de Administración no ha aprobado durante los últimos 12 meses acuerdos que tuvieran por objeto, produjeran o pudiera producir el efecto de: (i) no mantener el domicilio social, (ii) la sede efectiva y operativa como sociedad matriz del grupo o la sede efectiva y operativa del negocio *onshore* en España.

PREGUNTA

Adicionalmente, en relación con el cierre de la planta que tiene la Sociedad en el municipio de Miranda de Ebro anunciado en prensa en las últimas semanas, exponer los motivos justificados que hayan llevado a la Sociedad a decidir su cierre, haciendo hincapié en cualesquiera medidas o actuaciones que hayan sido llevadas a cabo tendentes a evitar su cierre, y proporcionar un resumen de las reuniones mantenidas con el Gobierno de la Junta de Castilla y León (en lo relacionado con la planta de Miranda de Ebro) indicando las alternativas al cierre de la planta valoradas junto con el Gobierno de la Junta de Castilla y León, y los motivos por los que no se ha procedido finalmente con ninguna de ellas.

RESPUESTA

Por lo que respecta al cierre de la planta de Miranda de Ebro:

- (i) El cierre de la planta es una medida necesaria debido al cambio de la demanda hacia modelos de palas de mayores dimensiones que las que se pueden producir en la fábrica de Miranda de Ebro, que no permite albergar los moldes necesarios para la fabricación de las palas más demandados actualmente, que superan los 50 metros e incluso los 60 metros. En definitiva, el modelo que se fabrica en Miranda de Ebro no cuenta con demanda actualmente y las dimensiones de la planta no permiten la producción de palas de mayor tamaño.
- (ii) En relación con las medidas que se han tomado para evitar llegar a esta situación, la planta inició su actividad en 1.999 y se diseñó para el propósito inicial de fabricar moldes para palas, no palas en sí. Fue en el año 2000 cuando comenzó la actividad de fabricación de palas.

Al principio se fabricaban en Miranda de Ebro modelos de palas de 25 metros, para aerogeneradores sub MW. La compañía apostó entonces por la planta de Miranda de Ebro con la introducción de nuevos modelos de potencia multi-MW, entonces con palas de 40m y los de nueva demanda en el mercado. Así, en el año 2007 Miranda de Ebro comenzó a producir el modelo G80-2.0 MW que entonces se producía también en Albacete.

Los siguientes tres años, hasta 2013, la producción de G80 se concentró en dos fábricas; As Somozas (Galicia) y Miranda de Ebro.

En el año 2013 se cerró la planta de Albacete y se concentró la producción de G80 en la planta de Miranda de Ebro, apostando por esta fábrica como el principal centro de producción de este modelo.

En la actualidad, la energía eólica es una de las fuentes de energía más competitivas a nivel mundial y el mercado demanda modelos de aerogeneradores más grandes (de potencia nominales superiores a 3 MW y palas de más de 60m), con el fin de que, con menos posiciones y ocupación de terreno, los nuevos modelos sean capaces de capturar más recurso eólico. La tecnología eólica ha evolucionado rápidamente en los últimos años y la demanda se centra en modelos cuyas palas superan los 50m. Por ello, la fábrica ha venido experimentando dificultades desde 2010. Desde entonces, la plantilla se ha reducido de forma temporal hasta en cuatro ocasiones debido a la falta de pedidos para el modelo que se fabrica. Sin embargo, el intenso esfuerzo comercial realizado por la compañía ha permitido mantener la planta activa la mayor parte del tiempo hasta finales del año 2017.

Sin embargo, desgraciadamente, la demanda de aerogeneradores de mayor tamaño y la imposibilidad (física e inviabilidad económica) de acomodar la planta de Miranda de Ebro para poder fabricar los modelos de palas que demanda el mercado, han llevado a la Dirección de la compañía a adoptar la inevitable decisión de cese de actividad.

- (iii) En relación con las reuniones mantenidas con la Junta de Castilla y León, han tenido lugar diversos encuentros, a diferentes niveles (Presidente de la Junta, Consejeros de Industria y Empleo, Director General de Industria) en las que se han analizado tanto la situación como las alternativas posibles al cierre y en las que se ha llegado a la conclusión de que el mismo es inevitable.

En cualquier caso, seguimos trabajando juntos. La empresa participa en un grupo de trabajo con la Junta y los Sindicatos, a través del programa Promociona, con el objetivo de facilitar la reindustrialización del municipio.

- (iv) Por último, el pasado día 8 de marzo, se alcanzó un acuerdo con la Representación Social, cerrando el proceso de tramitación del expediente de regulación de empleo que se había planteado el pasado 5 de febrero y que recoge, entre otros aspectos, una oferta de recolocación a todos los empleados en otros centros y fábricas españolas.

Estimado Accionista,

La presente comunicación hace referencia a su solicitud de información con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

PREGUNTA

Identificación de los miembros del equipo directivo de la Compañía, así como de los principales responsables de las áreas corporativas, indicando una breve descripción de las funciones que tengan en la Compañía y en su Grupo, así como información respecto de su país de residencia y conocimiento del idioma español, y una mención de la experiencia y conocimiento del idioma español, y una mención a la experiencia profesional adquirida en España.

RESPUESTA

Adjuntamos como Anexo la información solicitada. Como resumen de la misma, tenemos a bien informarle que los miembros del Comité de Dirección y principales responsables de las áreas corporativas suman un total de catorce (14) directivos. De ellos, ocho son españoles, doce tienen fijada su residencia en España y once tienen como lengua materna o hablan español.

Como política general, Siemens Gamesa busca siempre para cualquier vacante los candidatos con mejor cualificación, ya sea un puesto directivo o cualquier otro. Como líder del mercado mundial, con turbinas instaladas en más de 50 países, Siemens Gamesa se centra fundamentalmente en la cualificación de los candidatos y no en su nacionalidad o país de origen. Consideramos que la diversidad de nuestros empleados y directivos es una ventaja competitiva única.

ANEXO

<p>D. Markus Tacke Consejero Delegado Responsabilidad global en todas las áreas Nacionalidad: Alemana Residencia: España Idiomas: Inglés y Alemán Experiencia adquirida en empresas multinacionales con negocios en España</p>
<p>D. Miguel Ángel López Director General Financiero Responsabilidad global en el área financiera Nacionalidad: Española Residencia: España Idiomas: Español, Inglés y Alemán Experiencia adquirida en empresas multinacionales con negocios en España</p>
<p>D. David J. Mesonero Molina Director General Desarrollo Corporativo, Estrategia e Integración Responsabilidad global en el área de desarrollo corporativo, fusiones y adquisiciones, estrategia y responsable de la integración. Nacionalidad: Española Residencia: España Idiomas: Español e Inglés Experiencia adquirida en empresas españolas y multinacionales con negocios en España</p>
<p>D. Ricardo Chocarro Director General Unidad de Negocio <i>Onshore</i> Responsabilidad global en el área de negocio eólico terrestre. Nacionalidad: Española Residencia: España Idiomas: Español e Inglés Experiencia adquirida en empresas españolas y multinacionales con presencia en España</p>
<p>D. Andreas Nauen Director General Unidad de Negocio <i>Offshore</i> Responsabilidad global en el área de negocio eólico marino. Nacionalidad: Alemana Residencia: Dinamarca/Alemania Idiomas: Alemán, Inglés y Danés Experiencia adquirida en empresas multinacionales con negocios en España</p>
<p>D. Mark Albenze Director General Unidad de Negocio Servicios Responsabilidad global en el área de negocio de servicios (operación y mantenimiento). Nacionalidad: Estadounidense Residencia: Estados Unidos con largos periodos de estancia en España Idiomas: Inglés Experiencia adquirida en empresas multinacionales con negocios en España. Experiencia profesional en Sudamérica.</p>

D. Juergen Bartl

Secretario General y General Counsel

Responsabilidad global en el área jurídica y de secretaría general

Nacionalidad: Alemana

Residencia: España

Idiomas: Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Español y Holandés

Experiencia adquirida en empresas multinacionales con negocios en España. Experiencia profesional en Sudamérica (Chile).

D. Antonio J. de la Torre Quiralte

Director del área corporativa de Tecnología

Responsabilidad global en el área de tecnología

Nacionalidad: Española

Residencia: España

Idiomas: Español, Inglés e Italiano

Experiencia adquirida en empresas multinacionales con presencia en España

D. Wim Geldhof

Directora del área corporativa de Compras

Responsabilidad global en el área de compras y gestión de la cadena de suministro

Nacionalidad: Belga

Residencia: España

Idiomas: Español, Francés, Holandés e Inglés

Experiencia adquirida en empresas españolas y multinacionales con negocios en España

Dña. María Cortina Aurrecoechea

Directora del área corporativa de Comunicación

Responsabilidad global en el área de comunicación, responsabilidad social corporativa y relaciones institucionales

Nacionalidad: Española

Residencia: España

Idiomas: Español e Inglés

Experiencia adquirida en empresas españolas y multinacionales con negocios en España

D. Javier Fernández Combarro

Director del área corporativa de Recursos Humanos

Responsabilidad global en el área de recursos humanos

Nacionalidad: Española

Residencia: España

Idiomas: Español e Inglés

Experiencia adquirida en empresas multinacionales con negocios en España

D. Iñaki Berriozabal Azpitarte

Director del área corporativa de Seguridad

Responsabilidad global en el área de seguridad corporativa

Nacionalidad: Española

Residencia: España

Idiomas: Español e Inglés

Experiencia adquirida en empresas españolas y multinacionales con presencia en España

D. Felix Zarza

Director de Auditoría Interna

Responsabilidad global en el área de auditoría interna

Nacionalidad: Española

Residencia: España

Idiomas: Español e Inglés

Experiencia adquirida en empresas españolas y multinacionales con presencia en España

D. Germán González Avecilla

Director del Área de Cumplimiento Normativo

Responsabilidad global en el área de *compliance*

Nacionalidad: Española

Residencia: España

Idiomas: Español e Inglés

Experiencia adquirida en empresas españolas y multinacionales con presencia en España

Estimado Accionista,

La presente comunicación hace referencia a su solicitud de información con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

PREGUNTA

Indicación de las salidas de directivos que se hayan producido desde la Fusión. Respecto de dichos directivos, proporcionar información del plazo de tiempo en el que dichos directivos estuvieron en la Sociedad, el coste asociado a la salida de cada uno de ellos y cuántos de ellos han sido sustituidos por promoción interna de directivos de la antigua Gamesa.

RESPUESTA

1. El número de directivos que han dejado la compañía desde la fecha de efectividad de la fusión asciende a 22, de los cuales:
 - a. Nueve (9) posiciones han sido ocupadas por directivos de la antigua Gamesa
 - b. Siete (7) posiciones han sido amortizadas en la nueva organización
 - c. Cuatro (4) posiciones han sido ocupadas por directivos de la antigua Siemens WP
 - d. Dos (2) posiciones están pendientes de adjudicación
2. La antigüedad media de los mismos alcanza los 14,5 años
3. El coste total asociado a estas salidas fue de 2,9 millones de Euros.

En cuanto a los Altos Directivos, un total de cinco (5) directivos abandonaron la compañía desde la fusión (tres directivos provienen de la antigua Gamesa y dos de Siemens). Tres de dichos puestos han sido ocupados por ejecutivos de la antigua Siemens, uno por un ejecutivo de la antigua Gamesa y otro por un candidato externo. La antigüedad media de estos directivos es de 11 años (con antigüedades comprendidas entre 5 y 22 años). En relación al coste de sus salidas, pueden encontrar información para dos altos directivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2017 disponible en nuestro sitio web. Para los restantes tres ejecutivos, el coste de salida aproximado es de 1,6 Millones de Euros, si bien la información detallada estará disponible con ocasión de la publicación del próximo Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Estimado Accionista

La presente comunicación hace referencia a su solicitud de información¹ con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

PREGUNTA

¿Está el Consejo de Administración o algunas de sus comisiones dando un seguimiento exhaustivo al plan industrial presentado por Siemens al momento de la absorción de Siemens Wind Holdco, S.L.U. por la Compañía? ¿Ha existido alguna manifestación o denuncia interna de cualquier consejero o comisiones del Consejo en este sentido? En este caso, se ha planteado el Consejo de Administración adoptar cualquier medida en este sentido?

RESPUESTA

Entendemos su referencia al “plan industrial” referido a la justificación del objeto industrial y empresarial proporcionado por Siemens AG a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como parte de su solicitud de exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición sobre el capital social con derecho a voto de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. En este sentido, el racional que justificaba el objetivo industrial o empresarial de la fusión continúa intacto: **(i)** la fusión ha fortalecido la posición competitiva de la compañía resultante; **(ii)** la compañía resultante puede obtener importantes sinergias de ingresos y costes debido a la escala y complementariedad de las sociedades fusionadas; y **(iii)** la nueva compañía está en una posición más favorable para gestionar los riesgos del mercado. El aumento de la competitividad, la captura de sinergias en ingresos y costes y la gestión de los riesgos del mercado eran y siguen siendo uno de los objetivos principales de la compañía habiéndose ya conseguido logros importantes a este respecto, tal y como se pone de manifiesto en la presentación realizada por la compañía en su Conferencia del Inversor 2018, disponible en la página web de la compañía y del CNMV y, en particular, en nuestro programa L3AD2020 eje de la gestión de Siemens Gamesa durante el plan de negocio.

El aumento de la competitividad, la captura de sinergias en ingresos y costes y la gestión de los riesgos del mercado están encomendados a la gestión del Consejero Delegado y de su equipo directivo y, por supuesto, son objeto de adecuada supervisión por el Consejo de Administración. No existe manifestación o denuncia interna de cualquier consejero o Comisiones del Consejo sobre la justificación del objeto industrial y empresarial de la fusión que, como ya se le ha indicado, sigue gozando de plena vigencia y está respaldado por el plan de negocio de la compañía.

PREGUNTA

¿Ha sido informado el Consejo de Administración a través de cualquiera de sus comisiones de este potencial riesgo de administración de hecho por parte del accionista mayoritario, o ha sido alertado de algún supuesto concreto en este sentido? En ese caso, qué medidas ha adoptado el Consejo?

¹ Solicitud recibida por la compañía fuera del plazo previsto por el Artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de información del accionista y, por tanto, no puede considerarse una solicitud válida.

RESPUESTA

En cuanto al riesgo de administración de hecho, todas las decisiones en Siemens Gamesa son tomadas por el órgano legalmente competente, siguiendo siempre lo previsto en la Ley y en la normativa interna y teniendo en cuenta el interés social de la compañía. No puede confundirse la presencia de Consejeros dominicales en el Consejo de Administración con un riesgo de administración de hecho. El Consejo de Administración de Siemens Gamesa y sus Comisiones actúan de forma autónoma, diligente y leal de los órganos de gobierno. No se identifica, por tanto, riesgo alguno de administración de hecho.

PREGUNTA

¿Pueden informar del número de operaciones vinculadas realizadas por la Compañía? ¿Qué actuaciones han adoptado los consejeros dominicales de Siemens ante las mismas en virtud de los artículos 228 y 229 de la LSC, en concreto respecto de i) la obligación de abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en los que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses directo o indirecto, y 11) de no realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias? ¿Ha adoptado la Compañía alguna medida especial respecto a la transparencia y protección de los accionistas minoritarios ante estas operaciones vinculadas previa a la propuesta recogida en el punto décimo del orden del día de la inmediata Junta General Ordinaria?

RESPUESTA

Disponen de información detallada y auditada de los saldos y operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2017 en la Nota 33 a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2017 (<http://www.siemensgamesa.com/recursos/doc/accionistas-inversores/informacion-financiera/cuentas-anales/cuentas-anales-consol-auditadas-2017.pdf>) y en la Memoria informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre sus intervenciones durante el año 2017 en relación con operaciones vinculadas (<http://www.siemensgamesa.com/recursos/doc/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion-2018/informe-operaciones-vinculadas-cac-ov-jga-2018.pdf>).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo y 21 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, los consejeros afectados, o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, deben abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Así ha ocurrido en todas las operaciones vinculadas sometidas a aprobación del Consejo. En la Nota 31 a los Estados Financieros consolidados encontrará, asimismo, información detallada sobre todas las reuniones en las que los Consejeros han cumplido con su deber de abstención.

La compañía continúa en su esfuerzo de mejora continua de todos los procesos y, en particular, del proceso de aprobación de operaciones vinculadas. Tan pronto como dichos esfuerzos cristalicen en cualquier novedad al sistema del gobierno corporativo de la compañía (modificaciones a los reglamentos o políticas), se harán públicos a todos los accionistas.

PREGUNTA

¿Qué riesgos tendría para la Compañía el incumplimiento por Siemens del pacto parasocial suscrito entre Siemens e Iberdrola, el cual afecta a la gobernanza de la Compañía y el plan industrial presentado por Siemens? ¿Adoptaría el Consejo de Administración alguna medida al respecto para la protección de los intereses de la Compañía?

RESPUESTA

En cuanto a su cuestión relativa a potenciales incumplimientos del pacto parasocial suscrito entre Siemens e Iberdrola, no podemos sino informarle que el pacto parasocial al que se refiere es un acuerdo entre nuestros accionistas y del que la compañía no es parte. Queda, por tanto, fuera del ámbito del control e influencia de Siemens Gamesa.